



ILUSTRE MUNICIPALIDAD
TOLTÉN

OPIA

DECRETO ALCALDICIO EXENTO N° 1.337/2017
NUEVA TOLTEN, 11 DIC. 2017

LA ALCALDIA DECRETO HOY LO QUE SIGUE:

VISTOS:

- Decreto N° 1 -3063 del 02 de Junio de 1980, que reglamenta la Administración de Servicios Traspasados.
- El Fondo de Apoyo a la Educación Pública 2017 (FAEP)
- La necesidad de trasladar a alumnos de la Escuela Amanecer de Villa los Boldos de Toltén.
- Contrato por traslado de alumnos suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Toltén y el Sr. Mauricio Lefimilla Ulloa con fecha 01 de agosto del 2017.
- El texto refundido de la Ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades", y en uso de las facultades que se me confieren.

DECRETO:

- 1.- **APRUÉBASE**, Contrato por traslado de alumnos suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Toltén y el Sr. Mauricio Lefimilla Ulloa, de acuerdo a lo indicado en vistos.
- 2.- **GÍRENSE**, los fondos requeridos con cargo al ítem 215.22.08.007, "Pasajes, Fletes y Bodegaje", del Presupuesto del Departamento de Educación, año 2017.
- 3.- El Contrato por traslado de alumnos, pasa a formar parte integrante del presente Decreto.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



RIGOBERTO NEGRON SANTANDER
SECRETARIO MUNICIPAL



GUILLERMO MARTINEZ SOTO
ALCALDE

GMS/RNS/JEN/PMI/pmi.

DISTRIBUCIÓN:

- Transportista.
- Unidad de Transparencia.
- Archivo Depto. Educación Municipal.
- Of. de Finanzas Depto. Educación.
- Of. de Partes, Archivo e Informaciones. /



**ILUSTRE MUNICIPALIDAD
TOLTÉN**

CONTRATO POR TRASLADO DE ALUMNOS

En Nueva Toltén a 01 día del mes de agosto de 2017 entre la Ilustre Municipalidad de Toltén representada por su Alcalde Don **GUILLERMO ANTONIO MARTINEZ SOTO**, R.U.T. N° **76.436.181-5** con domicilio en O'Higgins N° 410 en Nueva Toltén, que en adelante se denominará Municipalidad y **TRANSPORTES MAURICIO LEFIMILLA ULLOA EIRL**, R.U.T. N° 76.436.026-5, con domicilio en sector Frutillar Km. 9, comuna de Toltén, en adelante "el transportista" se ha convenido el siguiente contrato:

PRIMERO: En el marco del Transporte Escolar 2017, la I. Municipalidad de Toltén; contrata los servicios del transportista para que realice traslado diario de alumnos de escasos recursos; desde sus domicilios hasta los establecimientos educacionales municipales y viceversa, dada la escasez de movilización, por los meses de agosto, septiembre, octubre, noviembre y diciembre; según el siguiente detalle:

Establecimiento: Amanecer de Villa los Boldos
Sector: Fintocue, Toltén, Villa Los Boldos
N° de Alumnos Aproximados: 21
Horarios: 7.30 a 9.15 ida
16.30 a 19.15
Recorrido Aproximado: 64
Monto a Cancelar: \$ 1.348.000.-
Periodo: 01/08/2017 al 30/11/2017

Establecimiento: Amanecer de Villa los Boldos
Sector: Portal Queule, Los Pinos, Isla Treque
N° de Alumnos Aproximados: 35
Horarios: 7.30 a 9.15 ida
16.30 a 19.15 regreso
Recorrido Aproximado: 90
Monto a Cancelar: \$ 2.309.375.-
Periodo: 01/08/2017 al 30/11/2017

Establecimiento: Amanecer de Villa los Boldos
Sector: Fintocue, Toltén, Villa Los Boldos
N° de Alumnos Aproximados: 15
Horarios: 7.30 a 9.15 ida
16.30 a 19.15
Recorrido Aproximado: 64
Monto a Cancelar: \$ 650.000.-
Periodo: 01/12/2017 al 31/12/2017

Establecimiento: Amanecer de Villa los Boldos
Sector: Portal Queule, Los Pinos, Isla Treque
N° de Alumnos Aproximados: 29
Horarios: 7.30 a 9.15 ida
16.30 a 19.15 regreso
Recorrido Aproximado: 90
Monto a Cancelar: \$ 895.500.-
Periodo: 01/12/2017 al 31/12/2017



**ILUSTRE MUNICIPALIDAD
TOLTÉN**

SEGUNDO: La Municipalidad cancelará al transportista por el servicio enunciado anteriormente, contra presentación de la factura correspondiente, previo informe emitido por el encargado de Transporte Comunal del Departamento de Educación, con la conformidad del servicio realizado, la suma mensual de \$3.657.375.- (tres millones seiscientos cincuenta y siete mil trescientos setenta y cinco pesos, impuesto incluido), correspondiente a los meses de agosto, septiembre, octubre y noviembre y la suma de \$1.545.500.- (un millón quinientos cuarenta y cinco mil, quinientos pesos, impuesto incluido), correspondiente al mes de diciembre.

En caso de que el vehículo utilizado patente PN-1666 por el transportista para la realización del servicio, sufriera algún desperfecto, el transportista deberá reemplazarlo a fin de cumplir cabalmente lo solicitado en el presente contrato.

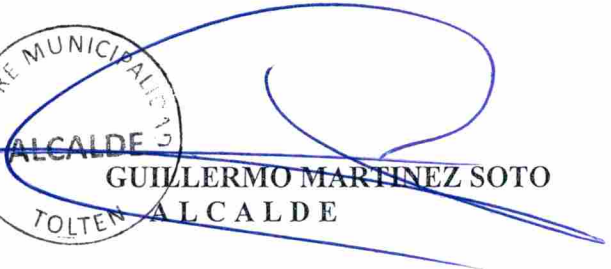
TERCERO: Los buses y/o furgones utilizados deben contar con la revisión técnica al día, con licencia de conducir correspondiente al vehículo y dar cumplimiento a la normativa legal para el transporte de pasajeros. En caso de que el furgón sufriera un desperfecto, el transportista deberá reemplazarlo a fin de cumplir cabalmente lo solicitado en el presente contrato.

CUARTO: La Municipalidad se reserva el derecho de rescindir el presente contrato unilateralmente, si a su juicio no se diere estricto cumplimiento a lo establecido en los puntos primero y segundo, avisando con 30 días de anterioridad.

QUINTO: Se extiende el presente contrato en cinco ejemplares de idéntico tenor y fecha quedando cuatro en poder de la Municipalidad y el restante en poder del transportista.


TRANSPORTES MAURICIO LEFIMILLA ULLOA
R.U.T. N° 76.436.026-5




GUILLERMO MARTINEZ SOTO
ALCALDE